



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS	ED550B	SOLICITUD

DATOS DE LA/DEL ALUMNA/O SOLICITANTE (1)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

TELÉFONO TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

FECHA DE NACIMIENTO SEXO Hombre Mujer

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se notifique a: Persona solicitante Persona representante

Se enviarán avisos de puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación:

TELÉFONO MÓVIL CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE (podrá ser cambiado en cualquier momento de la tramitación del procedimiento)

Electrónica a través del Sistema de Notificación Electrónica de Galicia Notific@, <https://notifica.xunta.gal>. Sólo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada.

Postal (cubrir la dirección postal sólo si es distinta de la indicada anteriormente)

Las notificaciones que se practiquen en papel estarán también a disposición de la persona indicada anteriormente en el Sistema de notificación electrónica de Galicia Notific@, para que pueda acceder al contenido de las mismas de forma voluntaria.

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA NÚMERO BLOQUE PISO PUERTA

PARROQUIA LUGAR

CP PROVINCIA AYUNTAMIENTO LOCALIDAD

DATOS DEL/DE LA PROGENITOR/A (2)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

DATOS DEL/DE LA PROGENITOR/A (2)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (2) (deberá acreditarse la representación fehaciente por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NIF

(1) La solicitud de puesto escolar será única y se presentará en el centro en el que la/el solicitante pretende ser admitido o en la sede electrónica a través de la aplicación (<https://www.edu.xunta.es/admisionalumnado/>)

(2) La solicitud deberá ser firmada por la progenitora, progenitor o representantes legales del alumnado. En el caso de separación o divorcio, los dos progenitores o tutores firmarán la presente solicitud, excepto que aquél que formalice la instancia tenga atribuida la patria potestad con carácter exclusivo mediante resolución judicial, que se presentará con la solicitud para su comprobación por el centro educativo.



DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO (3)

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA

TIPO DE VÍA

NOMBRE DE LA VÍA

NÚMERO

BLOQUE

PISO

PUERTA

PARROQUIA

LUGAR

CP

PROVINCIA

AYUNTAMIENTO

LOCALIDAD

OBJETO DE LA SOLICITUD

Que le sea asignada una plaza, para el próximo curso escolar, como alumna/o del centro

en el nivel y curso que a continuación se detallan:

EDUCACIÓN INFANTIL

Curso: 4° 5° 6°

EDUCACIÓN PRIMARIA

Curso: 1° 2° 3° 4° 5° 6°

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Curso: 1° 2° 3° 4°

BACHILLERATO

Curso: 1° 2°

Modalidad: Ciencias Humanidades y Ciencias Sociales Artes

En el caso de ser admitida/o en el centro, solicita:

Uso del servicio de comedor escolar (4) SÍ NO

Uso del servicio de transporte escolar (4) SÍ NO

Plaza para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (5) SÍ NO

En el supuesto de NO SER ADMITIDA/O en el centro mencionado anteriormente, SOLICITA ser admitida/o por orden de prioridad, en los siguientes:

ORDEN	CENTRO
2	
3	
4	
5	
6	

(3) La persona solicitante podrá pedir que se tenga en cuenta el domicilio familiar o el lugar de trabajo y no serán acumulables las puntuaciones por los dos criterios.

(4) Sólo en el caso de los centros que ofrezcan este servicio.

(5) Se acompañará, de darse el caso, la documentación que acredite las circunstancias que fundamentan esta petición, derivada de discapacidad física, psíquica o sensorial, de sobre-dotación intelectual o de trastornos graves de la conducta. En el caso de alegar situación desfavorecida como consecuencia de factores sociales, económicos o culturales se acompañará informe de los servicios sociales oficiales competentes que acrediten las circunstancias alegadas.



CRITERIOS				MARCAR
Hermanas/os del solicitante matriculadas/os en el centro durante el curso escolar para el que se solicita la admisión. (6)				<input type="checkbox"/>
NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CURSO	
Progenitora, progenitor o tutores trabajadores del propio centro. (7)				<input type="checkbox"/>
Proximidad del centro al domicilio familiar o al lugar de trabajo. (8) (9)				<input type="checkbox"/>
Renta per cápita de la unidad familiar. (10)				<input type="checkbox"/>
RENTA				
Nº MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR				
RENTA PER CÁPITA				
Condición de familia numerosa.				<input type="checkbox"/>
Condición de familia monoparental.				<input type="checkbox"/>
Concurrencia de discapacidad igual o superior al 33% del/de la alumno/a, progenitor/a, tutores o alguno de sus hermanos.(11)				<input type="checkbox"/>
Sólo bachillerato: nota media obtenida en el tercer curso de la ESO o en la titulación alegada.				<input type="checkbox"/>
Criterio complementario establecido por el centro.				<input type="checkbox"/>
Sólo enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o bachillerato (12):				
La/el alumna/o solicitante cursa enseñanzas regladas de música o danza.				<input type="checkbox"/>
La/el alumna/o solicitante sigue un programa deportivo de alto rendimiento.				<input type="checkbox"/>

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA

1. Que durante el presente año académico la/el alumna/o cursa los estudios correspondientes al curso de (13) en el centro

2. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acompañan son ciertos.

3. Que los criterios marcados anteriormente son los únicos que se desea se tengan en cuenta a la hora de obtener la puntuación correspondiente para la admisión en el centro solicitado.

Asimismo, se compromete a acompañar la documentación necesaria para justificar cada uno de los puntos declarados, en el caso de que ésta sea solicitada por el centro educativo.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

- Documento acreditativo del requisito de edad del alumno/a.
- Certificado oficial del expediente académico.
- Sentencia judicial de separación o divorcio y/o convenio regulador donde conste la custodia del menor, de darse el caso.

OTRA DOCUMENTACIÓN

(6) Para la consideración de hermanos/as matriculados/as en el centro, sólo se tendrán en cuenta los/las que vayan a continuar escolarizados en éste durante el curso escolar para el que se solicita la admisión.

(7) Para la consideración del criterio de progenitora, progenitor o tutores que trabajen en el centro, se tendrán en cuenta aquellos que en el plazo de solicitud de admisión tengan una relación laboral o funcional en dicho centro y que se prevea que ésta no vaya a finalizar en el curso escolar para el que se solicita la admisión.

(8) Se considera como domicilio familiar el habitual de residencia de la progenitora, progenitor o tutores del alumnado o, de darse el caso, el de las alumnas y alumnos mayores de edad o menores emancipados si viven en domicilios distintos de los de aquéllos y, excepcionalmente, el de aquellos familiares con los que el menor efectivamente conviva. El alumnado mayor de edad o menor emancipado podrá optar, de darse el caso, por que se considere su domicilio o su lugar de trabajo.

(9) La persona solicitante podrá pedir que se tenga en cuenta el domicilio familiar o el lugar de trabajo y no serán acumulables las puntuaciones por los dos criterios.

(10) Para la valoración de la renta de la unidad familiar, los interesados deberán hacer constar en la solicitud la cantidad correspondiente a la base imponible en el caso de declaración conjunta, o a la base imponible de cada uno de los declarantes de la unidad familiar en el caso de declaración individual, correspondiente al ejercicio fiscal anterior en dos años al año natural en que se presenta la solicitud. A tal efecto, constará la cantidad que resulta de la suma de las casillas de la base imponible general y de la base imponible del ahorro de la/s declaración/es del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

(11) La valoración de este criterio tiene una puntuación máxima de 4 puntos.

(12) El alumnado que curse simultáneamente enseñanzas regladas de música o danza y enseñanzas de educación secundaria tendrá prioridad para ser admitido en los centros que impartan enseñanzas de educación secundaria que determinen las personas titulares de las Xefaturas Territoriais de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria. El mismo tratamiento se le aplicará al alumnado que siga programas deportivos de alto rendimiento.

(13) Indicar si se trata de educación infantil, educación primaria, ESO o bachillerato.



COMPROBACIÓN DE DATOS

Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y adjuntar dichos documentos.	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
PROGENITOR/A (solicitante o representante)	
<input type="checkbox"/> DNI o NIE.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Domicilio fiscal y declaración del impuesto sobre la renta.	<input type="checkbox"/>
MARQUE EL CUADRO CORRESPONDIENTE PARA SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Título de familia numerosa.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad reconocida por la Xunta de Galicia.	<input type="checkbox"/>

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos personales que facilite en este formulario quedarán registrados en un fichero de titularidad de la Xunta de Galicia con e objeto de gestionar el presente procedimiento. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría Xeral Técnica de la Consellería de Cultura, Educación e Ordenación Universitaria, como responsable del fichero, solicitándolo mediante el envío de un correo electrónico a sxt.cultura.educación@xunta.gal.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Decreto 254/2012, de 13 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 245, de 26 de diciembre).

- Orden de 12 de marzo de 2013 por la que se desarrolla el procedimiento para la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de 2º ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de bachillerato reguladas en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (DOG nº 53, de 15 de marzo).

FIRMA DEL/DE LA PROGENITOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL/DE LA PROGENITOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

, de de

Lugar y fecha

, de de

